



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 31 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 042-2025-SG/MDCA, de fecha 29 de enero de 2025 de Secretaría General, el Informe Legal N° 025-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, establece que: "El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes";

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: "C. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces", y tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.



d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, en vista a los antecedentes adjuntos, es prioridad cumplir con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, que establece: "Las entidades están obligadas, bajo responsabilidad de su Titular y funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, a registrar y asegurar que la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI evidencia la implementación del SCI y el cumplimiento de la presente Directiva, conforme a las funciones referidas a la implementación del SCI;

Que, mediante Informe N° 042-2025-SG/MDCA, de fecha 29 de enero de 2025 de la Oficina de Secretaria General solicita opinión legal respecto a la designación del funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al amparo de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, artículo 6°, numeral 6.5.2) Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2025- MDCA/GM-OGAJ, de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN: Que, es legalmente factible DESIGNAR a la Gerencia Municipal, como ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. Que, el TITULAR DE LA ENTIDAD proceda a emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente. Y recomienda a la Gerencia Municipal cumplir con la presentación de los entregables "Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual" y "Evaluación Anual de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI)", correspondiente al periodo 2024, cuya fecha máxima de presentación es el 31 de enero del 2025; a fin de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Ing. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO - GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO, desde la fecha de la presente todo acto resolutive que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Secretaria General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE